

2398-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con veintiocho minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón BARVA de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales en el cantón BARVA de la provincia de HEREDIA, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de **forma incompleta** de la siguiente manera:

CANTON BARVA

DISTRITO BARVA

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104610515	CLARA VIOLETA CAMBRONERO CASCANTE	TERRITORIAL
108160220	ANA FELICIA ALFARO VEGA	TERRITORIAL
402300902	DAVID JOSUE VILLALOBOS MONTERO	TERRITORIAL
107980650	CARLOS ROBERTO ALVAREZ CHAVES	TERRITORIAL
401820962	TONY ESQUIVEL CALDERON	TERRITORIAL

DISTRITO SAN PEDRO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401470464	WILLIAM GUTIERREZ ALVARADO	TERRITORIAL
107360404	MARABELI BONILLA QUIROS	TERRITORIAL
401740636	JUAN CARLOS HERNANDEZ SANCHEZ	TERRITORIAL
402430867	ANDREA FABIOLA FLORES PICADO	TERRITORIAL
401250471	ANA ISABEL CORDERO RAMIREZ	TERRITORIAL

DISTRITO SAN PABLO

Inconsistencia: No es posible la acreditación de los delegados territoriales, en virtud de que la nómina propuesta esta conformada por 4 personas del sexo masculino y 1 del sexo femenino, lo que contradice lo estipulado en el artículo dos del Código Electoral y el artículo tres del precitado reglamento.

DISTRITO SAN ROQUE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303930832	SUSANA MARIA MONTERO LORIA	TERRITORIAL
401460992	RAFAEL ALBERTO MONTERO VARGAS	TERRITORIAL
401760932	RIGOBERTO VARGAS ESQUIVEL	TERRITORIAL
402030387	VICTOR ALONSO HERNANDEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL
401790362	DAYANA UGALDE MIRANDA	TERRITORIAL

DISTRITO SANTA LUCIA

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401980282	DALLANA ESTEFANIE BENAVIDES ROJAS	TERRITORIAL
502010258	GRICEL CAMPOS MEJIAS	TERRITORIAL
401290790	ALBINO ANTONIO VILLALOBOS SEGURA	TERRITORIAL
114240847	BILLY ANDREY CHAVES ALFARO	TERRITORIAL
402070595	JERSON DENIS SALAS BARQUERO	TERRITORIAL

DISTRITO SAN JOSE DE LA MONTAÑA

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
116180350	NATALIA CECILIA ALVAREZ CHAVES	TERRITORIAL
402050218	CARLOS ANDRES RUIZ CAMPOS	TERRITORIAL
401960056	FEDERICO JOSE VARELA ARGUEDAS	TERRITORIAL
109100253	LORENA ALVAREZ CHAVES	TERRITORIAL
401780988	EVELYN ANDREA CARVAJAL GARCIA	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA no completó satisfactoriamente la nómina de delegados territoriales propietarios del distrito San Pablo del cantón Barva de la provincia de Heredia, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, y lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones, no se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Tome en cuenta la agrupación política, que está pendiente la designación de los puestos del Comité Ejecutivo y la fiscalía de todos los distritos.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo

indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/ram

C.: Exp. n.º103819-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref., No.: 14074, sie 13786-2021